



Factura: 001-002-000030370



20181701081P04627

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701081P04627					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SEMÉRENÉ PICON RUBEN OBDULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711904126	VENEZOLA NA	COMPARECIENTE	
Natural	GHERSI PICON GABRIEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	130605249	VENEZOLA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Firmado por

JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS

EC

28/09/2018 14:18

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701081P04627

Factura No.: 001-002-000030370



NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROGENTE SA SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADA POR: GHERSI PICON GABRIEL IGNACIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIA OCTAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROGENTE SA SOCIEDAD ANÓNIMA, el señor GHERSI PICON GABRIEL IGNACIO, de estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Checoslovaquia y Suiza, Ed. Maranello, con número telefónico: 0999362195, y correo electrónico gheri10@gmail.com; y, el señor SEMERENE PICON RUBEN OBDULIO, de estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO en Atahualpa OE 1-198 y Rumipamba con número telefónico: 026042121 y correo electrónico: rsemerene@semebar.com, cada uno por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad venezolana, de ocupación empleados privados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta como documentos habilitantes;

consecuentemente, se da cumplimiento a la Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura; Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GHERSI PICON GABRIEL IGNACIO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	
SEMERENE PICON RUBEN ABDULIO	VENEZOLANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PROGENTE SA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GHERSI PICON GABRIEL IGNACIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
SEMERENE PICON RUBEN OBDULIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PAZMIÑO DEL SALTO GRACE CECILIA SALOME, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) POZO ARELLANO GINA ANABEL DE JESUS, respectivamente. **SEXTA.-**

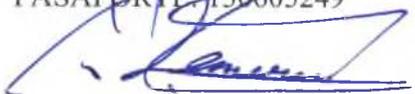
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta

notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



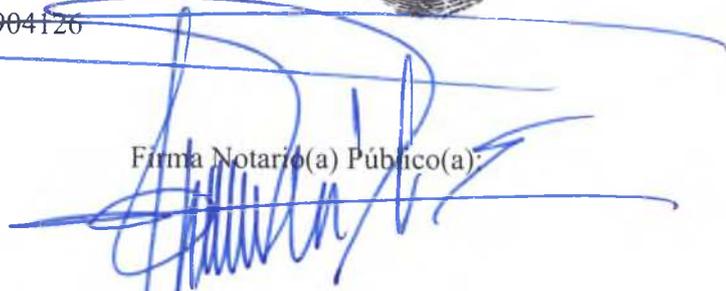
GHERSI PICON GABRIEL IGNACIO
PASAPORTE: 130805249



SEMERENE PICON RUBEN OBDULIO
CEDULA: 1711904126



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS
Identificacion: 1715033765

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD
*EXT 171190412-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SEMERENE PICON
RUBEN OBDUlio

LUGAR DE NACIMIENTO:
Venezuela
Caracas

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-09-02
NACIONALIDAD: VENEZOLANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
**GISELA MARIA
BARREIRO SERRANO**




[Handwritten signature]

171190412-6

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INVERSIONISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEMERENE ZAMBRANO ALFREDO

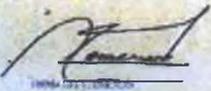
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PICON SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2010-11-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-11-26

V4444V4444




REPÚBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N°: 333694

**SEMERENE PICON
RUBEN OBDUlio**

NACIONALIDAD: VENEZUELA

PASAPORTE: 6918264 **C.I.:** 1711904126

VISA: 10-yr **REG. N°:** 282009660997

ACTIVIDAD: IVER. INDUSTRIAL



Firma del Portador

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITA
De acuerdo al Art. Dieciséis (16) numeral cinco de
la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado. En QUITA, a fojas...

Quito, 28 de FEB. 2018

[Handwritten signature]

Dr. José A. Cedeño A.
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITA

N° EXPEDIENTE: 22/12/2007

LUGAR Y FECHA: QUITO

VALIDO HASTA:

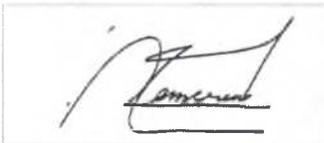


RESPONSABLE
POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711904126

Nombres del ciudadano: SEMERENE PICON RUBEN OBDULIO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 2 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: VENEZOLANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INVERSIONISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO SERRANO GISELA MARIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MARZO DE 1990

Nombres del padre: SEMERENE ZAMBRANO ALFREDO

Nombres de la madre: PICON SONIA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

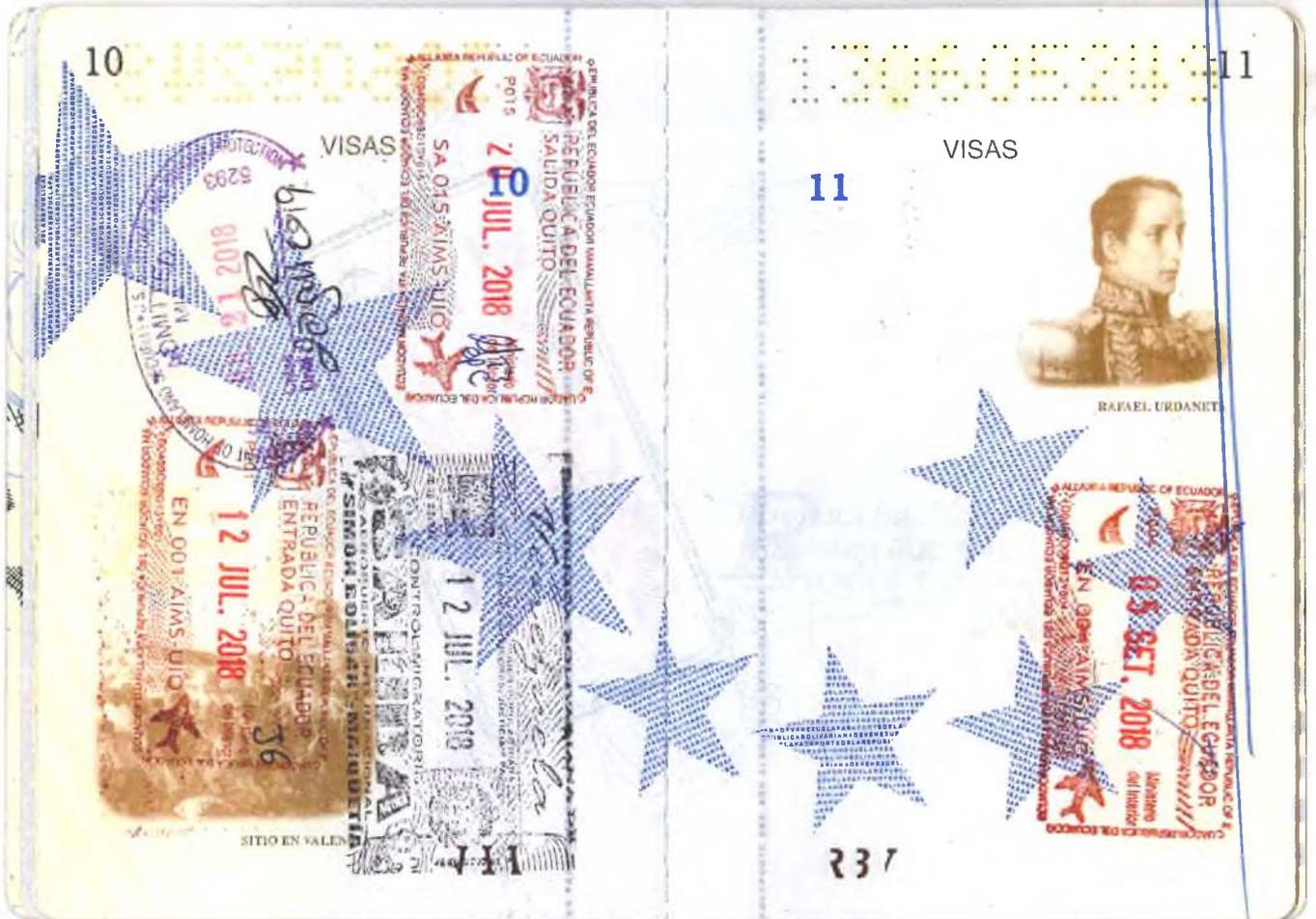
N° de certificado: 181-159-78936



181-159-78936

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DE QUITO
 De acuerdo al Art. Dieciséis numeral Cinco de
 la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia
 es igual a su original que me exhibió, y que
 devuelvo al interesado. En () fojas.

Quito, 28 SET. 2018

Dr. José A. Cedeño A.
 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO